



**BASES CONCURSO DE "DISFRACES ADULTOS"
DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024**

DEFINICIÓN

PRIMERA.- Podrá participar cualquier persona que cuente con 15 años ya cumplidos en el momento del concurso, en diferentes modalidades tales como individual masculino, femenino, parejas, grupos de 6 a 12 componentes y grupos de más de 12 participantes. En la modalidad de Grupos se permite incluir un máximo de tres mascotas, menores de 15 años.

INSCRIPCIÓN y PLAZOS

SEGUNDA.- La apertura y cierre del plazo se anunciará en la web del OAFAR y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En el momento de formalizar la inscripción deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

Podrán tomar parte en este Concurso quienes formalicen el correspondiente boletín de inscripción y documentación solicitada que se encuentra en la sede electrónica, dentro del plazo de inscripción establecido al efecto.:

Antes del 15 de enero de 2024, deberán presentar el boletín de inscripción por sede electrónica, junto con los oportunos anexos.

Anexos:

- Declaración responsable para modalidad individual y declaración responsable para modalidad de grupos, junto con copia del DNI o documento oficial acreditativo del participante/s.
- **En caso de menores, autorización de sus tutores** legales para la participación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud.
- Boceto del disfraz y una memoria descriptiva, especificando las medidas y todos los elementos a utilizar en la puesta en escena (medidas, materiales). En el caso de llevar Atrezo o accesorios para interactuar o para completar la escenografía y vestuario, se solicita descripción, medidas y detalle del mismo.
- En el caso de utilizar en la vestimenta, elementos de efectos especiales, elementos eléctricos en los trajes o en el atrezo, se deberá presentar adicionalmente la memoria técnica de diseño de baja tensión, que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una Certificación de Instalación de Baja Tensión suscrita por técnico autorizado, con anterioridad a la celebración del concurso, todo ello a los efectos de su estudio y contratación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad. Todo ello, para su valoración y aprobación del director del plan.
- Explicación detallada de los elementos o mecanismo de auto-liberación, si fuese necesario



- La música que acompañará al disfraz, por los medios digitales que establezca el OAFAR, con una duración máxima de tres (3,00) minutos. En el caso que quieran proyectar imágenes con el mismo tiempo máximo de duración, deberán entregarlo en el mismo plazo para revisión y comprobación de la dirección técnica.
- Relación de patrocinadores publicitarios si los tuvieran, para su revisión y autorización. En el caso de no presentarla, no será autorizado soporte publicitario alguno.

ADMISIÓN

TERCERA.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá los participantes admitidos o no al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que los mismos reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

No serán admitidas al concurso los/las participantes que no presente la documentación requerida o que no cumpla con el mínimo o máximos de personas en la modalidad de grupos.

La baja del concurso deberá comunicarse por escrito en el registro de entrada de este Organismo Autónomo de Fiestas.

CONCURSO

CUARTA.- El concurso se celebrará el domingo 4 de febrero de 2023. Los participantes deberán encontrarse en el lugar señalado previamente para la celebración del concurso dos horas antes del comienzo del mismo. Previo a la participación en el concurso, el director de seguridad supervisará los disfraces, a fin de ver si se adaptan a las memorias presentadas y autorizar su participación.

El orden de salida al escenario se establece por riguroso orden de registro de entrada.

Los participantes que no se encuentren presentes para salir al escenario en el orden establecido, siempre que haya comunicado previamente la causa al OAFAR, que deberá ser ajena a su voluntad y debidamente motivada, podrá actuar en el lugar que le reasigne la organización.

Será motivo de descalificación no haber notificado a la organización los motivos que le impidan estar presentes en su turno de salida.

La presentación del disfraz deberá desarrollarse en todo momento sobre el escenario. No se permite durante la actuación ni a su finalización, bajar del escenario hacia el público, ni subir público al escenario, suponiendo la descalificación.

QUINTA.- Las medidas del vestuario no podrán superar 2,00 m de ancho x 3,00 m de fondo x 3,00 m de alto. Podrán llevar atrezzo o accesorios utilizados por los participantes para interactuar durante una representación artística o elementos pequeños que completan la escenografía y vestuario. Dichos elementos podrán ser de mano con un máximo de uno por persona de 2 m de alto x 1 m de ancho.

JURADO

Carnaval 2024



SEXTA.- El jurado calificador será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas entre personas relacionadas con el Carnaval en número impar, no superior a tres, siendo el mismo para las modalidades de infantil y adulto.

El jurado tendrá en cuenta, para calificar los diferentes disfraces, la originalidad y creatividad del diseño, el colorido y la riqueza de detalles, así como el trabajo o esfuerzo requerido en la confección de la misma, entre otros aspectos. Dichos criterios determinarán una calidad mínima del vestuario en su totalidad, teniendo en cuenta además que los trajes no podrán ser idénticos a los presentados en el año anterior y que no haya intervenido con el mismo disfraz en ningún otro concurso del Carnaval 2024 de Santa Cruz de Tenerife. No se podrá participar en más de una modalidad del concurso. El incumplimiento de estos requisitos, podrá dar lugar a la descalificación o a que quede desierto el premio.

Actuará como secretario/a un empleado público con voz y sin voto.

La votación se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado. La puntuación total obtenida será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del jurado.

Las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición por medios electrónicos, al día siguiente hábil de la celebración del concurso y, a solicitud de los interesados o tutores del menor en su caso, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

El fallo del jurado será inapelable

Cláusula de confidencialidad. El jurado deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el fallo del jurado y en concreto sobre las puntuaciones emitidas por cada uno de los miembros del jurado.

PREMIOS

SÉPTIMA.- Los premios a otorgar consistirán en la entrega de PLACAS O TROFEOS según el galardón conseguido y se dotarán las siguientes cuantías económicas:

PREMIOS DISFRACES ADULTOS	Euros
1º INDIVIDUAL MASCULINO	270,00
2º INDIVIDUAL MASCULINO	225,00
3º INDIVIDUAL MASCULINO	180,00
1º INDIVIDUAL FEMENINO	270,00
2º INDIVIDUAL FEMENINO	225,00
3º INDIVIDUAL FEMENINO	180,00
1º POR PAREJAS	360,00
2º POR PAREJAS	270,00
3º POR PAREJAS	180,00
1º GRUPOS DE 6 A 12 PARTICIPANTES	540,00
2º GRUPOS DE 6 A 12 PARTICIPANTES	360,00
1º GRUPOS DE MAS DE 12 PARTICIPANTES	720,00
2º GRUPOS DE MAS DE 12 PARTICIPANTES	540,00

ENTREGA DE PREMIOS

Carnaval 2024



OCTAVA.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, entregará las placas o trofeos a los premiados después de la lectura del acta, estando presente en el escenario los participantes de cada una de las modalidades, con su correspondiente disfraz, para escuchar la lectura del fallo.

PUBLICIDAD

NOVENA.- Las personas participantes en el concurso de disfraces podrá disponer de patrocinadores publicitarios, si así lo creyeran conveniente, no siendo permitidos los anuncios o textos que hagan referencia a alcohol y tabaco, ni que contengan términos machistas, sexistas, xenófobos, homófobos o transfóbicos.

Se autoriza un cartón pluma de 1x1 metro por persona como soporte del patrocinio.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

DÉCIMO PRIMERA.- Se prohíbe expresamente durante la celebración del concurso la utilización de elementos pirotécnicos, eléctricos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa. Tampoco está permitido durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas confetis o elementos y sustancias de cualquier otra naturaleza, que pudieran causar eventuales daños tanto a personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. **O cualquier otro elemento que pueda arder o generar una llama de fuego no controlada en la instalación.**

Asimismo, se deberá recoger del escenario las partes de los trajes o elementos utilizados al finalizar su pase, siendo responsabilidad de cada uno de los participantes.

En aras de mantener la seguridad de las personas que participan o asisten al concurso y evitar daños sobre las cosas, no se permite, ni sobre el escenario, ni en otro lugar del recinto, la colocación o instalación de estructura, truss, que fueran susceptibles de causar los antedichos daños. Sin perjuicio de ello, los participantes podrán apoyar su actuación, valiéndose de la utilización de elementos de atrezzo. Tampoco se permitirá durante su actuación, ni a la finalización de la misma, bajar del escenario hacia el público. No se permitirá la utilización de animales o mascotas durante el concurso.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda prohibido utilizar las instalaciones del recinto seleccionado para la celebración del concurso como taller para el montaje del vestuario o del atrezzo. El OAFAR habilitará un cubículo de 3x3 para pequeñas reparaciones, en el caso de eventuales deterioros de éstas.

El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso o desfiles, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión del participante en las dos ediciones siguientes del concurso.